

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Reivindicatorio (Reconvención) Martha Cecilia Sarmiento Acevedo, Maria Teresa Núñez Martínez, Alberto Núñez Martínez, Claudia Marina Núñez Martínez, Olga Lucia Núñez Martínez, Carlos Dubán Urbina, Moisés Alberto Urbina y Claudia Cristina Núñez Martínez vs. Ana Rosa Delgado Tarazona. Radicación No. 2019-00138-00.

Conforme lo indicado en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene como notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda y de las demás decisiones adoptadas al interior de este proceso, a la demandada Ana Rosa Delgado Tarazona.

Se reconoce como apoderada judicial de la demandada Ana Rosa Delgado Tarazona, a la abogada María Carolina Acevedo Prada, en los términos, con las facultades y para los fines establecidos en el poder obrante a folio 12 del cuaderno 2.

Por Secretaría, dese traslado de la demanda en reconvención a la demandada Ana Rosa Delgado Tarazona, de la manera indicada en el inciso 2º del artículo 91 del Código General del Proceso.

Contrólense los términos y vencidos ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación d6f8f638da869d3e8ce4cab4ef81d5d2207c1beed5396d3ecf3840df69d5cbd3
Documento generado en 17/03/2021 11:44:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**